

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	13/10/2016
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	13/10/2016
	ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 36 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 1016 del 13 de octubre de 2016

Convocante (s): **RICARDO ANTONIO ESCORCIA CABRERA**

Convocado (s): **LA NACIÓN COLOMBIANA - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**

Pretensión: REPARACIÓN DIRECTA

Fecha de radicación: 10 de agosto de 2016

En San Juan de Pasto, hoy 13 de octubre de 2016, siendo las tres (3 p.m.), procede el despacho de la Procuraduría 36 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **RICARDO ANTONIO ESCORCIA CABRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número No. 12.752.123 y con tarjeta profesional número 773.434 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, reconocido como tal mediante poder debidamente conferido por la señora **CLAUDIA MILENA DELGADO LÓPEZ**; igualmente comparece (la) doctor (a) **SURGEY DAYANA CASTRO ANDRADE** identificada (a) con la C.C. número 1087.1971.71.60 y portador de la tarjeta profesional número 345.678 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **LA NACIÓN COLOMBIANA - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** representada legalmente por el **Señor Comandante del Ejército Nacional, General GERMÁN ALBERTO MEJÍA SANTOS**, que tiene representación en la ciudad de Pasto a través del Señor Comandante de **LA VIGÉSIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL**, coronel **JUAN CARLOS ANDRADE ROJAS**, de conformidad con el poder otorgado por este último. El Procurador le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el Procurador declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante quien manifiesta: que en lo económico sea indemnizada por la muerte en combate de su esposo **JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ ROSERO** por concepto de lucro cesante y daño emergente por la suma de en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MDA/CORRIENTE (\$359.000.000.00)** y por concepto de perjuicios morales por encontrarse dentro del (1er. Grado de consanguinidad, cónyuges o compañeros permanentes o estables), para la señora **CLAUDIA MILENA DELGADO LÓPEZ**, en calidad de cónyuge, la suma indemnizatoria de (100 smlmv), correspondientes a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$68.945.500)** y en la misma suma para su hijo **JUAN DAVID MARTÍNEZ DELGADO**, es decir un total de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$137.891.000)**.. Acto seguido se le concede el uso

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	13/10/2016
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	13/10/2016
	ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

de la palabra al apoderado de la parte convocada, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad en relación con la solicitud incoada: el apoderado manifiesta que le fue autorizado un ofrecimiento de CIENTO MILLONES DE PESOS (100.000.000) para efectos de indemnizar a la señora por todos los perjuicios que se ocasionaron con la muerte del soldado profesional. Suma a la cual no quiso acceder la convocante.

El procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio insto a la parte convocante a que reconsiderara la propuesta, igualmente al entidad convocada siendo que esta última manifestó que no podía subir el monto, ya que era lo que le habían autorizado desde la entidad, y ante esa negativa tampoco la parte convocante tampoco aceptó por lo cual el conciliador, declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; en consecuencia, se deja la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las CINCO (5 p.m.)

RICARDO ANTONIO ESCORCIA CABRERA

Apoderado de la Entidad Convocada

SURGEY DAYANA CASTRO ANDRADE

Apoderado de la parte Convocante

JOSÉ MANUEL CADENA

Procurador 36 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento